

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 180

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA REESTRUCTURAR LA OFICINA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS Y DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 91, SERIE 1996-97, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Número 91, Serie 1996-97, el Municipio de Guaynabo integró las responsabilidades de las Oficinas de Prensa, Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- POR CUANTO : Para identificar y describir más adecuadamente los procesos de reorganización municipal, resulta necesario modificar la estructura de algunos componentes administrativos.
- POR CUANTO : La evaluación y desarrollo de las áreas de Prensa y Comunicaciones, así como Relaciones Públicas, requieren que éstas se constituyan en oficinas independientes.
- POR CUANTO : Se hace necesario modificar el nombre de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Relaciones Públicas para que se constituyan en dos (2) oficinas independientes, las cuales se conocerán como la Oficina de Prensa y Comunicaciones y la Oficina de Relaciones Públicas.
- POR CUANTO : Se hace necesario autorizar al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que transfiera los fondos necesarios para de esta manera dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE ENERO DEL 2001.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a modificar el nombre de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Relaciones Públicas para que se constituya en dos (2) oficinas independientes, las cuales se conocerán como Oficina de Prensa y Comunicaciones y Oficina de Relaciones Públicas.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a realizar las transferencias necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

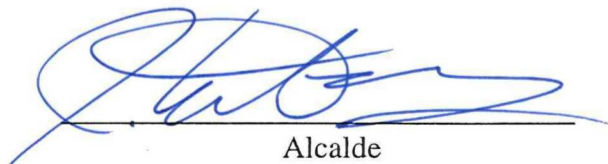


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de enero del 2001.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 180, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 10 de enero de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

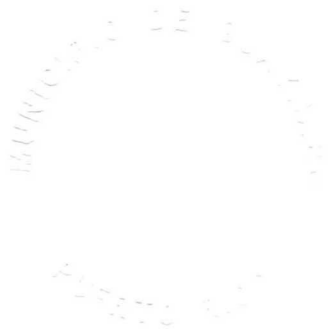
Milagros Pabón Adorno
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo J. Ríos Santiago
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de enero de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de enero del año 2001.


Secretaria Asamblea Municipal



P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616